DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 03/2021

Asunción, 26 de agosto de 2021.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364.,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 18 de agosto de 2021, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de agosto de 2021, según se observa el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO Gs. SIN IMPUESTOS
1	**IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales**	*iatasa@iatasa.com*	**5.108.616.648**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1251 de fecha 22 de junio de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Ignacio Gómez; Arq. Josefina Romero; Arq. Cynthia Yanes.**

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en la presente instancia, en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que se procedió a verificar el Formulario FIN-1: *Formulario de Presentación de la Propuesta Económica* del PBC, a fin de comprobar la representación legal del firmante, de lo cual se desprende que la propuesta de precio presentada fue firmada por el representante legal del oferente evaluado.

Finalmente, se señala que el análisis legal de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fue realizado en la instancia previa a la presente evaluación, correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1). En dicha oportunidad el oferente evaluado presentó la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, en relación al análisis Económico-Financiero, y tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que el presente proceso licitatorio no requiere de la Evaluación de la Capacidad Financiera de los oferentes presentados en la licitación **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364.**

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Primeramente, se informa que en fecha 11 de agosto de 2020, a través de la Nota CPR/C/2021/1717 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción al "Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas Llamado MOPC N°03/2021", respectiva a la Evaluación técnica realizada a la firma IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, y autoriza la apertura del sobre de precios.

En fecha 18 de agosto de 2021, en acto público realizado en la Sala de Reuniones de la UOC – Edificio Imperial 1er, Piso - se procedió a la apertura del sobre 2 Propuesta de Precio de la firma IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, que ha alcanzado la calificación requerida. Conforme obra en Acta de Apertura de Sobre N° 2 "Propuesta Económica", según siguiente detalle:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO Gs. SIN IMPUESTOS
1	IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	iatasa@iatasa.com	5.108.616.648

En fecha 20/08/2021, a través de la Nota CEO 356/2021 se solicitó a la empresa IATASA el Desglose Costo de su oferta y si esta corresponde al alcance de la consultoría solicitados en el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

En fecha 25/08/2021 la empresa IATASA presento a través de una EXPEDIENTE MEU N°34933/2021, el Desglose de Costos solicitado, ratificándose en que estos gastos se encuentran conforme al alcance de los servicios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. (Se adjunta entre los antecedentes del presente Dictamen de Evaluación).

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Conforme se establece en la Solicitud de Propuesta en la Sección 2. Hoja de Datos: Instrucciones a los Consultores IAC 27.1:

"La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

Puntaje Técnico alcanzado:

N°	FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TÉCNICO
1	IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	75,05

Al respecto, considerado que se cuenta con una sola propuesta, la misma corresponde al precio más bajo:

OFERENTE	Puntaje de Precio (Pp)
IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	**Pp = 100**

EVALUACIÓN COMBINADA

Conforme establece la Solicitud de Propuesta en su **IAC 27.1**, la ponderación combinada de calidad y precio será el resultado de la siguiente fórmula: (Puntaje Propuesta Técnica *0,70) + (Puntaje Propuesta Económica *0,30), de la propuesta presentada.

IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales:

Propuesta Tecnica (1)			Propuesta de Precio (2)			Puntaje Total (1+2)
75,05	0,70	52,54	100,00	0,30	30,00	**82,54**

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Considerando la Evaluación Combinada de Calidad y Costo establecidos en la Solicitud de Propuesta del ***LLAMADO MOPC N°03/2021 "LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA",*** resulta que la firma IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales obtiene un puntaje total de **82,54 Puntos.**

En cumplimiento al Numeral IAC 27.1 de la Solicitud de Propuestas, establece que: "*El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones*", por lo tanto, se recomienda invitar a los representantes de la firma **IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales** al acto de negociación.

IV. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERAS.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC).

Que, conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la firma **Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales – I.A.T.A.S.A, CUMPLE** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico financiero que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto *IAC 27.1 La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.*

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

En caso que dos o más firmas empaten y obtengan el puntaje combinado más alto, el Contratante como criterio de desempate utilizará el puntaje obtenido en el parámetro de calificación:
a. Calificaciones del personal experto clave y competencia para el trabajo;
b. Mayor participación de tiempo de los expertos claves vinculados al trabajo.

El que obtenga el puntaje mayor en el criterio" a" será calificado como vencedor; en caso de que haya igualdad en la aplicación del criterio "a", se considerará el criterio "b", resultando vencedor el que proponga mayor tiempo de participación de los expertos claves.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

En ese sentido, de conformidad al Análisis Técnico, se colige que la oferta presentada por la firma **firma IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales,** se configura como la oferta más conveniente y **CUMPLE** con todos los demás criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364,** a la firma **Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales – I.A.T.A.S.A.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC